

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49 (V. y U.), DE 2011, A LAS FAMILIAS PERTENECIENTES AL PROYECTO "CONDOMINIO SOCIAL PLACILLA" DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO, REGIÓN DE VALPARAÍSO/

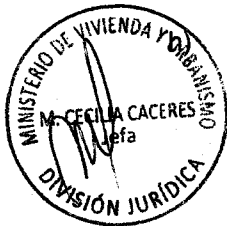
SANTIAGO, 05 JUN 2017
7018
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 555, (V. y U.), de fecha 27 de enero de 2015, que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, tipología de construcción en nuevos terrenos, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, que afectó a la comuna de Valparaíso;
- d) La Resolución Exenta N° 4.247, del Serviu de la Región de Valparaíso, de fecha 2 de julio de 2015, que aprueba selección de proyecto, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para el "Condominio Social Placilla", Código de Proyecto 116264, de la comuna de Valparaíso, de la Región de Valparaíso, conforme al D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011;
- e) La Resolución Exenta N° 5.639, del Serviu de la Región de Valparaíso, de fecha 19 de agosto de 2015 que incorpora y establece nómina parcial de beneficiados en proyecto "Condominio Social Placilla", citado en el Visto d) precedente, conforme al D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en el marco de la atención de damnificados del incendio que afectó a la comuna de Valparaíso en el año;
- f) La Resolución Exenta N° 7.356, del Serviu de la Región de Valparaíso, de fecha 26 de octubre de 2015 que incorpora y establece nómina parcial de beneficiados en proyecto "Condominio Social Placilla", citado en el Visto d), conforme al D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en el marco de la atención de damnificados del incendio que afectó a la comuna de Valparaíso en el año;
- g) La Resolución Exenta N° 7.814, del Serviu de la Región de Valparaíso, de fecha 9 de noviembre de 2015 que incorpora y establece nómina parcial de beneficiados en proyecto "Condominio Social Placilla", citado en el Visto d), conforme al D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en el marco de la atención de damnificados del incendio que afectó a la comuna de Valparaíso en el año;

La Resolución Exenta N° 1.128, Serviu Región de Valparaíso, de fecha 10 de marzo de 2017 que aprueba término de contrato de construcción suscrito entre la Entidad Patrocinante Consultora Carlos Carrillo Torres Ltda. y la Constructora Alejandro Gutiérrez E.I.R.L, relacionado con el proyecto "Condominio Social Placilla" citado en el Visto d) precedente, de la comuna de Valparaíso, correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011;



- i) El Oficio N° 858, de fecha 30 de diciembre de 2015, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece protocolo para la tramitación de recursos extraordinarios para proyectos correspondientes a los programas habitacionales D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y que en su letra c), del ítem IV, determina procedimiento para las solicitudes relacionadas con Servicios de Cuidado y Mantenimiento de Obras;
- j) El Oficio N° 3.177, de fecha 2 de mayo de 2017, de la Directora (S) del Serviu de la Región de Valparaíso, mediante el cual se solicita asignación directa de subsidios para las personas pertenecientes al proyecto "Condominio Social Placilla", de la comuna de Valparaíso, por concepto de servicio de cuidado y mantenimiento de obras;

CONSIDERANDO:

- a) Que, el proyecto habitacional "Condominio Social Placilla", de la comuna de Valparaíso, fue seleccionado mediante la Resolución citada en el Visto c), precedente, y que las Resoluciones citadas en el Visto e), f) y g) precedentes, establecen nóminas parciales de beneficiados para el proyecto mencionado en el Visto d), incorporando y asignando subsidio habitacional del D.S. 49 (V. y U.), del 2011, a un total de 140 familias, en el marco de la atención a damnificados del incendio de abril de 2014, en la comuna de Valparaíso.
- b) Que, el proyecto en referencia, se encuentra con las obras paralizadas, debido a que la Empresa Constructora citada en el Visto h) no cumplió el contrato debido a insolvencia económica y por esto se debió proceder con la tramitación de su reemplazo y recontractación de obras, según lo mencionado en el oficio citado en el Visto j), por la Directora (S) del Serviu de Valparaíso.
- c) Que, según lo indicado en Oficio citado en Visto j), el Serviu de la Región de Valparaíso gestionó la contratación de una empresa de seguridad, mientras se realiza el tramitación y recontractación de obras, considerando el financiamiento a través de la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato entregada por la Empresa Constructora citada en el Visto h) precedente, sin embargo la Empresa Constructora impuso una medida precautoria a dicho instrumento financiero, por lo cual no se pudo costear las labores de seguridad según lo programado originalmente.
- d) Que, conforme se indica en el Oficio citado en el Visto j), el Serviu de la Región de Valparaíso, aprueba y avala el monto de la solicitud de asignación directa para el proyecto, mediante el Informe Jurídico para Asignación Directa y el Informe Proyecto Conjunto Habitacional "Condominio Social Placilla", firmados en el mes de Febrero de 2017, por el Jefe del Departamento Jurídico, del Serviu de la Región de Valparaíso, y por la Supervisora de Obras del proyecto, del Serviu de la Región de Valparaíso respectivamente, haciéndose responsables de la pertinencia y de los montos presentados en el presupuesto del proyecto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Asignase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, a los integrantes del proyecto "Condominio Social Placilla", de la comuna de Valparaíso, de la Región de Valparaíso, según lo indicado en la siguiente tabla:

Código Proyecto	Nombre del Proyecto	N° de Viviendas	N° de Familias	Monto aproximado por Familia Subsidio Adicional (UF)	Subsidio Adicional Proyecto (UF)
116264	Condominio Social Placilla	140	140	10,77	1.508,17
TOTAL					1.508,17



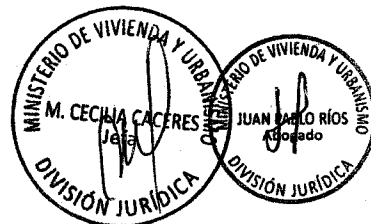
2. Establécese que el SERVIU de la Región de Valparaíso, debe garantizar que con los recursos asignados en la presente Resolución Exenta, se pague el Servicio de Cuidado y Mantenimiento de las Obras, para continuar y dar buen término a las obras del proyecto.
3. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **1.508,17 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI Y SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO